DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16162
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5380537

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	23 de julio de 2021	**HORA:**	15:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 10 Este # 82-20 Sur Carrera 10 Este # 82-26 Sur Carrera 10 Este # 82-32 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 97604 - 97621 Y: 90252 - 90270		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Yomasita	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			70 m²		
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	5 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0145DLZM AAA0145DMDE AAA0145DLXR	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
AREA INSPECCIONADA	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41113		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES:

El barrio Yomasita de la localidad de Usme, donde se emplazan los predios evaluados, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 420 del 10 de enero de 1998 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP (Antiguo Departamento Administrativo de Plantación Distrital – DAPD), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

Conforme con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), los predios objeto del presente diagnóstico presentan una condición de amenaza media por movimientos en masa. (Figura 1)

Así mismo, De acuerdo con el Mapa No. 4 "Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), los predios en mención, no presentan cobertura de amenaza por inundación.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al evento SIRE 5380537, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintitrés (23) de julio de 2021 a los predios de la Carrera 10 Este # 82-20 Sur, la Carrera 10 Este # 82-26 Sur y la Carrera 10 Este # 82-32 Sur, localizados en el barrio Yomasita de la Localidad de Usme, los cuales se muestran a continuación:

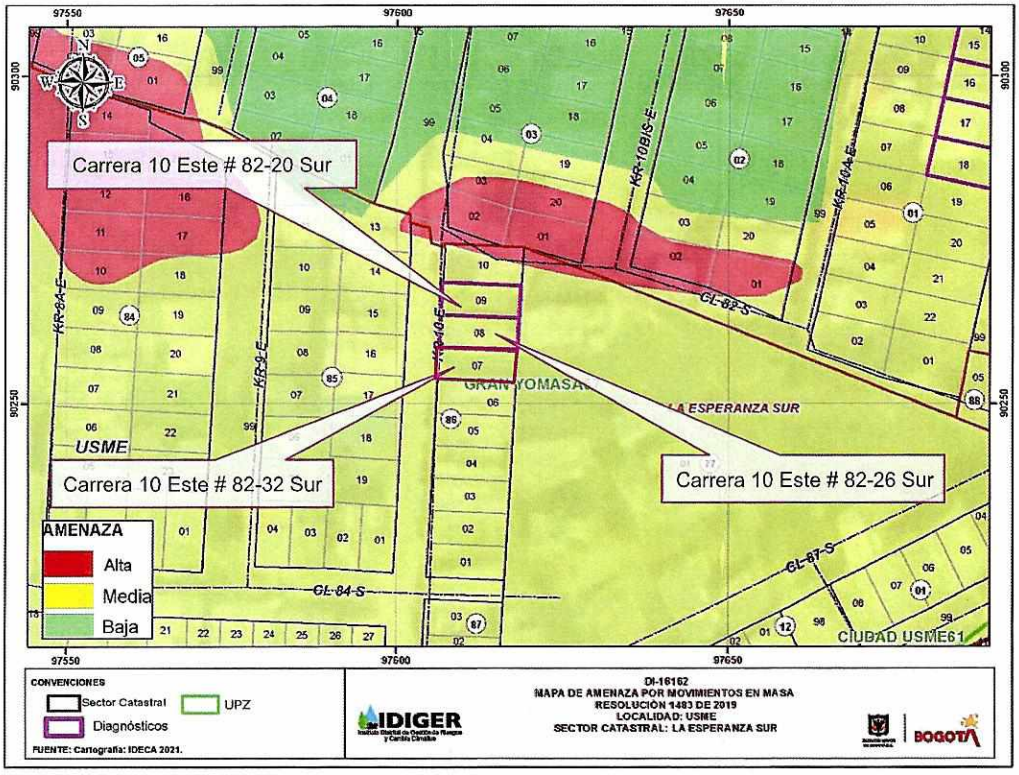

Figura 1. Localización general de los predios evaluados y condición de amenaza por movimientos en masa según planos normativos del POT.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada, se identificó un movimiento en masa de carácter local, desde un talud de corte localizado entre los predios de la Carrera 10 Este # 82-20 Sur y la Carrera 10 Este # 82-26 Sur. Dicho movimiento involucro cerca de 1.5m³ de material, los cuales se depositaron hacia la parte baja del talud, en el predio de la Carrera 10 Este # 82-26 Sur, recostándose sobre la vivienda allí existente.

De manera general, los predios evaluados, se emplazan sobre una ladera con pendiente cercana a los 25°, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos. Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de cortes y/o rellenos realizados de manera antrópica y poco técnica. Para el caso del presente diagnóstico, se identificó que para la adecuación del predio de la Carrera 10 Este # 82-26 Sur, se implementó un talud de corte y relleno, con las características que se señalan a continuación y con forme se muestra en la Figura 2:

- **Talud de corte:** Localizado sobre el costado norte del predio de la Carrera 10 Este # 82-26 Sur, posiblemente desarrollado para la nivelación del terreno y posterior emplazamiento de la vivienda allí existente. Cuenta con una altura cercana a los 1.8m, pendiente que originalmente presentaba una tendencia vertical y longitud de aproximadamente 16m, sobre los cuales no se identifican medidas de protección y/o contención ni medidas para el manejo del drenaje superficial y/o subsuperficial. Este talud fue el afectado por el movimiento en masa ocurrido y se destaca que al momento de la visita gran parte del material involucrado había sido retirado por la comunidad.

- **Talud de relleno:** Localizado sobre el costado sur del predio de la Carrera 10 Este # 82-26 Sur, posiblemente desarrollado también para la nivelación del terreno. Este talud tiene una altura de aproximadamente 1m, pendiente de tendencia vertical y longitud de alrededor de 16m, sobre los cuales tampoco se identifican medidas de protección y/o contención ni medidas para el manejo del drenaje superficial y/o subsuperficial. De acuerdo con la inspección visual, se identificó que este relleno está presentando un desconfinamiento lo que ha conllevado a que la vivienda emplazada en el predio en mención experimente algunos procesos de asentamientos diferenciales.

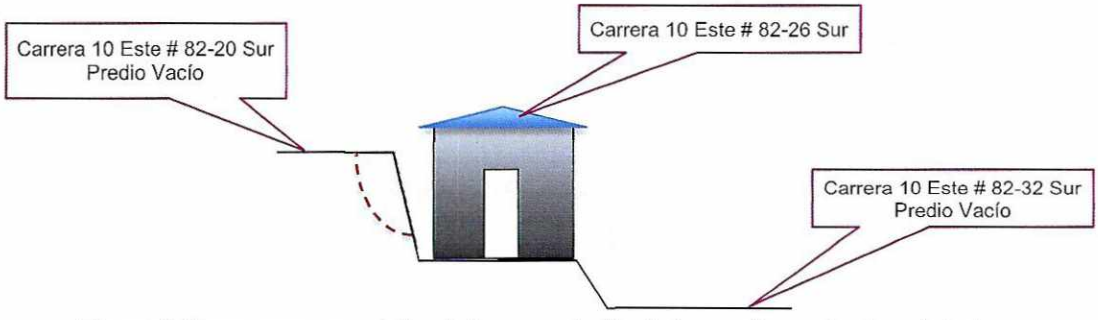

Figura 2. Esquema representativo de la acomodación de los predios evaluados a la ladera.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio de la Carrera 10 Este # 82-26 Sur, se emplaza una vivienda de 1 nivel, construida hacia la parte frontal en material de recuperación y hacia la parte posterior en mampostería confinada, con placa de contrapiso en mortero y cubierta liviana en teja de zinc, soportada por elementos de madera que a su vez se apoyan sobre el cerramiento de la construcción. Esta vivienda a nivel general evidencia algunas deficiencias constructivas asociadas fundamentalmente con los tipos y la combinación de materiales de construcción y los mecanismos de amarre entre los diferentes elementos que la componen.

Es de resaltar que la vivienda en mención no evidencia ningún daño a causa del movimiento en masa ocurrido desde el talud de corte del costado norte; sin embargo, si evidencia algunos daños, caracterizados por la presencia de agrietamientos sobre el costado sur de la placa de contrapiso y una leve perdida de horizontalidad de esta, asociados con procesos de asentamientos diferenciales.

Con relación a los predios de la Carrera 10 Este # 82-20 Sur y la Carrera 10 Este # 82-32 Sur, es preciso señalar que estos corresponden a predios vacíos los cuales generalmente conservan la topografía original de la ladera, provistos de una capa vegetal

9. POSIBLES CAUSAS

A partir de la verificación adelantada, se considera probable que el movimiento en masa identificado este asociado con la ausencia de medidas de protección y/o estabilización y de medidas adecuadas para el manejo del drenaje, sobre el talud de corte evaluado.

Por otra parte, con relación a los daños identificados sobre el costado sur de la vivienda de la Carrera 10 Este # 82-26 Sur, es probable que estos estén derivados de procesos de asentamientos diferenciales de la construcción, inducidos eventualmente por un desconfinamiento del relleno localizado en este sector, a causa igualmente de la ausencia de medidas de confinamiento y de drenaje.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Talud de corte afectado por el movimiento en masa descrito

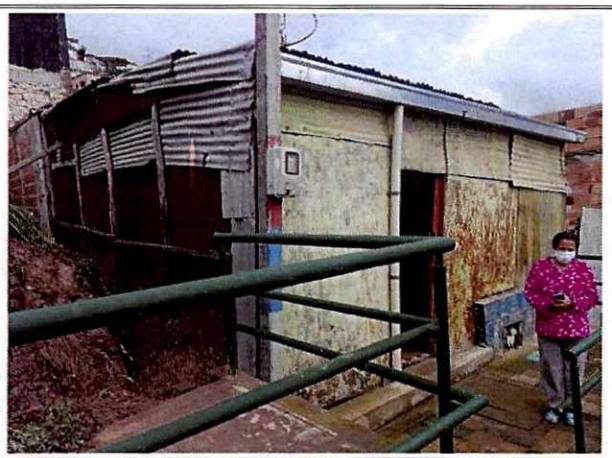

Foto 2. Fachada de la vivienda de la Carrera 10 Este # 82-26 Sur

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Vista del lote vacío del predio de la Carrera 10 Este # 82-20

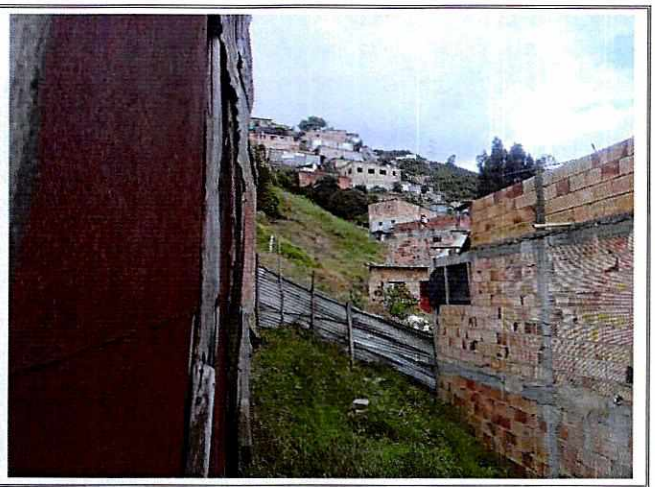

Foto 4. Vista del lote vacío del predio de la Carrera 10 Este # 82-32





Fotos 5. Vista al interior de la vivienda del predio de la Carrera 10 Este # 82-26, evidencia de los daños identificados sobre la placa de contrapiso en el costado sur.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 10 Este # 82-20	Sin Información	Lote vacío	Sin uso	0	N.A.
2	Carrera 10 Este # 82-26	Luz Jiménez	Material de Recuperación Mampostería Confinada	vivienda	1	Leve
3	Carrera 10 Este # 82-32	Sin Información	Lote vacío	Sin uso	0	N.A.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse adecuadas medidas de estabilización y/o protección y medidas para el manejo del drenaje, sobre los taludes de corte y relleno evaluados en el presente documento, es probable que se presente un avance en los procesos identificados, conllevando a un deterioro de las condiciones físicas de la vivienda del predio de la Carrera 10 Este # 82-26, principalmente.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios de la Carrera 10 Este # 82-20 Sur, la Carrera 10 Este # 82-26 Sur y la Carrera 10 Este # 82-32 Sur, localizados en el barrio Yomasita de la Localidad de Usme.

14. CONCLUSIONES.

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10 Este # 82-26 Sur, barrio Yomasita de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados, ni por las deficiencias constructivas de la edificación. Se destaca que a partir de la inspección visual no es posible determinar el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10 Este # 82-26 Sur, barrio Yomasita de la Localidad de Usme, implementar las medidas de protección y/o estabilización junto con sus medidas complementarias para el manejo del drenaje, sobre los taludes de corte y/o relleno desarrollados para la acomodación de la construcción al terreno. Dichas medidas deberán ser definidas a partir de un estudio geotécnico detallado e implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda a los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10 Este # 82-26 Sur, barrio Yomasita de la Localidad de Usme, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la construcción, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DEL VALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071